



Dr. Luis Vargas Hinostroza

000001

1

2

3

4

5

6 ESCRITURA NÚMERO: 11889

7

8 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

9 DE LA COMPAÑÍA

10

11 CRONIX CIA. LTDA.

12

13 CUANTÍA: US. 402.000,00

14 DI 3 COPIAS

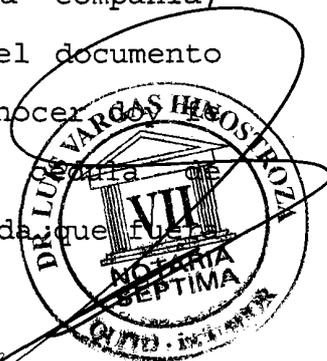
15 L.R.

16

17 En la ciudad de Quito, capital de la República del
18 Ecuador, hoy trece de septiembre del año dos mil
19 once, ante mí, doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO
20 SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, Comparece al otorgamiento
21 de la presente escritura pública el señor ingeniero
22 Segundo Aníbal Carrera Arboleda, de estado civil
23 casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de
24 Quito, en calidad de Presidente de la compañía,
25 debidamente autorizado conforme consta del documento
26 habilitante que se agrega, a quien de conocer
27 en virtud de haberme presentado su
28 ciudadanía cuya copia se adjunta; advertida, que fué

Not 7.
13-09-2011
7.

Notaria Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 la compareciente por mí el Notario de los efectos y
2 resultados de esta escritura, así como examinado que
3 fue en forma aislada y separada, de que comparece al
4 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
5 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me
6 pide que eleve a escritura pública el contenido de la
7 presente minuta que me entrega cuyo tenor literal es
8 como sigue: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase incorporar en el
9 protocolo de Escritura Públicas a su cargo una que
10 contenga el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
11 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CRONIX CIA. LTDA., al tenor de
12 las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA.-**
13 Comparece a la celebración de la presente Escritura
14 de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social
15 de la compañía CRONIX CIA. LTDA., el señor ingeniero
16 Segundo Aníbal Carrera Arboleda, de estado civil
17 casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de
18 Quito, en calidad de Presidente de la compañía,
19 debidamente autorizado conforme consta del documento
20 habilitante que se agrega.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía CRONIX CIA. LTDA.,
22 fue constituida mediante Escritura pública celebrada
23 el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y
24 ocho, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario
25 Vigésimo Séptimo del cantón Quito, con un capital de
26 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 2.500.000) y
27 con un plazo de duración de cincuenta (50) años, la
28 escritura se halla debidamente aprobada e inscrita en

Not. 27.

Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

000002

1 el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de
2 enero de mil novecientos noventa y nueve, el tipo de
3 inversión es nacional.- DOS.- Mediante escritura
4 pública celebrada el treinta de octubre del año dos
5 mil siete, ante el doctor Gabriel Cobo U., los socios
6 José Tiburcio Macías y Cristóbal Patricio Rojas
7 cedieron la totalidad de sus participaciones a favor
8 del señor ingeniero Segundo Aníbal Carrera Arboleda,
9 esto es doscientos sesenta y tres dólares con
10 cuarenta centavos y setenta y cinco dólares con
11 sesenta centavos, en su orden, dando un total de
12 trescientos treinta y nueve dólares, equivalente a
13 trescientos treinta y nueve participaciones. El socio
14 señor José Oswaldo Cruz Paredes, cedió y transfirió
15 sus participaciones a Segundo Aníbal Carrera Arboleda
16 y Diego Javier Flores Merlo, en ochenta y ocho
17 dólares sesenta centavos y ciento veinte y ocho
18 cuarenta centavos, respectivamente, dando un total de
19 doscientos diecisiete dólares que corresponde a
20 doscientos diecisiete participaciones de un dólar
21 cada una, reservándose ciento cuarenta
22 participaciones el señor José Oswaldo Cruz Paredes,
23 cesión debidamente inscrita en el Registro Mercantil
24 el veinte y tres de enero de dos mil ocho.- TRES.
25 Mediante escritura pública celebrada el ~~veinte~~ de
26 septiembre del dos mil, ante la Notaría ~~veintiseis~~
27 Séptima del cantón Quito e inscrita en el Registro
28 Mercantil el veinte y dos de febrero de dos mil



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 CRONIX CIA. LTDA. aumentó su capital y reformó el
2 estatuto social. CUATRO.- Mediante escritura pública
3 celebrada el diecisiete de abril de dos mil nueve
4 ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario
5 Vigésimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el
6 Registro Mercantil 17 de septiembre del mismo año, se
7 incrementó el capital social de la compañía y reformó
8 su estatuto social en lo referente al objeto.
9 QUINTO.- La Junta General Universal de Socios de la
10 compañía CRONIX CIA. LTDA., celebrada el miércoles
11 doce de enero de dos mil once, resolvió por
12 unanimidad ampliar el Objeto Social de la compañía y
13 en consecuencia reformar el artículo segundo del
14 Estatuto Social. SEXTO.- La Junta Universal de Socios
15 de CRONIX CIA. LTDA., celebrada el jueves dieciocho
16 de agosto de dos mil once, resolvió por unanimidad:
17 a) Aumentar el capital social de la compañía de diez
18 mil dólares (US \$ 10.000,00), a cuatrocientos doce
19 mil dólares (US \$ 412.000,00), dividido en
20 cuatrocientos doce mil participaciones iguales,
21 acumulativas, indivisibles y no negociables de un
22 dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00),
23 cada una y se dispuso que el referido aumento de
24 capital sea suscrito única y exclusivamente por el
25 ingeniero Segundo Aníbal Carrera Arboleda.- b)
26 Reformar el Estatuto Social de la compañía.- c)
27 Autorizar al Presidente de la compañía para que
28 realicen todos los trámites necesarios para

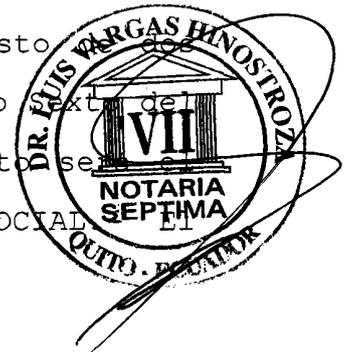
Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

02-0333

1 perfeccionar los puntos acordados.- **CLAUSULA**
2 **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
3 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Con estos antecedentes, el
4 señor ingeniero Segundo Aníbal Carrera Arboleda, en
5 su calidad de Presidente de la compañía CRONIX CIA.
6 LTDA., y debidamente autorizado por la Junta General
7 Universal de Socios de doce de enero y dieciocho de
8 agosto de dos mil once, procede a: **UNO.-** Aumentar el
9 capital social suscrito de la compañía en la suma de
10 cuatrocientos dos mil dólares de los Estados Unidos
11 de América (US \$ 402.000,00); con lo que el capital
12 total de la compañía alcanza la suma de CUATROCIENTOS
13 DOCE MIL dólares (US \$ 412.000,00), dividido en
14 cuatrocientos doce mil participaciones iguales,
15 acumulativas, indivisibles y no negociables de un
16 dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00)
17 cada una.- El capital suscrito se ha pagado mediante
18 compensación de créditos que el socio ingeniero
19 Segundo Aníbal Carrera Arboleda tiene en la compañía,
20 por CUATROCIENTOS DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 402.000,00), monto que ha
22 sido pagado en su totalidad.- **DOS.-** El tipo de
23 inversión que se realiza es nacional.- **TRES.-** En
24 cumplimiento con lo dispuesto por la Junta General
25 Universal de Socios del dieciocho de agosto
26 mil once, se procede a reformar el Artículo Sexto del
27 Estatuto Social de la compañía, cuyo texto se
28 siguiente.- "ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 capital de la compañía estará formado por las
2 aportaciones de los socios, siendo su monto de
3 CUATROCIENTOS DOCE MIL dólares de los Estados Unidos
4 de América, (US \$ 412.000,00) dividido en
5 cuatrocientos doce mil participaciones de un dólar
6 cada una, completamente pagadas y de acuerdo al
7 siguiente cuadro de integración del Capital:
8

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE EL AUMENTO	PAGO POR COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL INCREMENTADO	Nº DE PARTIC.
Aníbal Carrera Arboleda	\$ 9.660	\$ 402.000	\$ 402.000	\$ 411.660	411.660
Diego Flores Merlo	\$ 200	--	--	\$ 200	200
José O. Cruz Pérez	\$ 140	--	--	\$ 140	140
TOTAL	\$ 10.000	\$ 402.000	\$ 402.000	\$ 412.000	412.0000

9 **CUATRO.-** Ampliar el objeto social de la compañía, en
10 los términos establecidos en el acta de la Junta
11 General de Socios de 12 de enero de 2011,
12 reformándose como consecuencia el artículo segundo
13 del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá
14 así: " ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La
15 compañía tiene por objeto social: a) La prestación de

Notaría Séptima del Cantón Quito



1 servicios empresariales, por vía telefónica, por
2 medios telemáticos, por aplicación de tecnología
3 digital o por cualquier otro medio electrónico, para
4 la promoción, difusión y venta de todo tipo de
5 productos o servicios a usuarios finales, empresas
6 públicas o privadas, nacionales o extranjeras. b) El
7 análisis, diseño, desarrollo, gestión de mercadeo de
8 las empresas por medio del teléfono (Call/Contact
9 Center), administración e informática; es decir,
10 servicios de atención al cliente por teléfono, web,
11 e-mail, fax, SMS y otros medios de comunicación que
12 la tecnología ponga a disposición del usuario. c)
13 Proporcionar servicios de outsourcing (Tercerización)
14 de call/contact center, es decir recepción y
15 administración de llamadas telefónicas/e-
16 mail/fax/web/sms en las instalaciones propias o del
17 cliente, para empresas privadas o públicas residentes
18 en el país o el exterior, d) La prestación de
19 servicios de análisis y estudios de mercadeo y los
20 resultados de dicho servicio, e) Recepción y
21 transmisión de datos por medio de telecomunicaciones
22 existentes o medios magnéticos. f) Servicios de
23 formación y capacitación de personal técnico y
24 operativo, g) La compraventa, importación,
25 exportación, distribución, representación,
26 intermediación, comisión, consignación de
27 maquinarias, equipos, tecnología, software
28 y repuestos electrónicos relacionados con el sector





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 atención de llamadas telefónicas, computación,
2 electrónica en general y soluciones de software en
3 general así como vehículos y maquinaria. h)
4 Presentación de servicios relacionados con
5 telecomunicaciones e informática. i) Servicios de
6 outsourcing tecnológico, data center, operaciones,
7 procesos de negocio y logística en general. j)
8 Servicios de proceso de imágenes de documentos,
9 almacenamiento y recuperación. k) Servicios de
10 asistencia escolar, legal, medica, en carretera. l)
11 Servicios de venta de productos y servicios de
12 consumo masivo por medios electrónicos como web,
13 teléfono, fax, teléfono, sms. ll) Servicios de cobro
14 por cualquier medio de pago físico o electrónico.
15 Servicios de courier. m) Servicios de gestión de
16 cobro. n) Servicios de marketing, publicidad, edición
17 de rating, investigación de mercado, organización
18 de eventos. o) Servicios de valor agregado como
19 Internet, web, SMS y aplicaciones informáticas /
20 telemáticas en general. p) Prestaciones de
21 servicios de salud y atención médica en general, a
22 través de planes de cualquier naturaleza, la gestión,
23 administración, construcción de centros hospitalarios
24 y centros geriátricos integrales, la promoción,
25 prestación, intermediación, coordinación,
26 administración, representación de todo tipo de
27 servicios médicos en consulta externa en las ramas de
28 medicina general y especialidades, servicios de

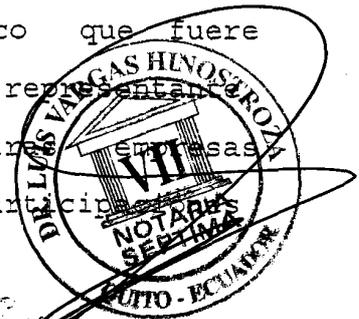
Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

000005

1 laboratorio clínico, tomografía, resonancia
2 magnética, exámenes médicos de todo tipo, servicios
3 de ambulancia, servicios de urgencia y emergencia,
4 asesoría médica, salud ocupacional, servicios
5 odontológicos, auditoría médica y liquidación de
6 siniestros, rehabilitación, rehabilitación y
7 fisioterapia recreacional, asistencial en el hogar,
8 telesalud y telemedicina, cuidado en casa, atención
9 domiciliaria, farmacia, servicios de diagnóstico de
10 imagen (radiología digital, ultrasonido, video-
11 endoscopia, ecografía dopler, etc), terapia intensiva
12 para adultos, nutrición y dietética, construcción de
13 centros médicos, hospitales y gimnasios, compra-venta
14 de equipamiento médico en general, alquiler,
15 distribución, representación nacional e internacional
16 y arrendamiento de todo tipo de equipamiento médico,
17 servicios de centro de atención a clientes (call
18 center). Para el cumplimiento de sus finalidades,
19 podrá efectuar todos los actos civiles y comerciales
20 autorizados, en su domicilio y en aquellos lugares
21 dentro del territorio nacional e internacional
22 conforme a las autorizaciones que obtenga de los
23 organismos competentes públicos, privados, nacionales
24 o extranjeros conforme con la Ley de Compañías,
25 estatutos y más ordenamiento jurídico que fuere
26 pertinente. Podrá actuar como agente, representante
27 mandataria o comisionista de otras empresas
28 nacionales o extranjeras, adquirir participaciones



Notaria Séptima del Cantón Cuenca



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 sociales, acciones o partes beneficiarias de otras
2 compañías que operan en actividades similares al
3 objeto social, y en general ejecutar todo tipo de
4 acuerdos, convenios o contratos civiles, mercantiles
5 o de cualquier otra naturaleza que sean afines a su
6 objeto social y permitido por las leyes
7 ecuatorianas.- La compañía podrá adquirir, conservar,
8 gravar, enajenar bienes muebles e inmuebles que se
9 juzgare necesario para el cumplimiento de su objeto.-
10 La compañía podrá realizar directamente o por
11 intermedio de terceros, pero siempre bajo su
12 responsabilidad, toda clase de actos y contratos
13 permitidos por la ley, así como importar y/o exportar
14 todo cuanto le sea solicitado y que este permitido
15 por las leyes ecuatorianas cumpliendo con todos los
16 requisitos de ley y de otro país y todo y cuanto este
17 permitido y autorizado en los presentes estatutos.”.-
18 **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El
19 compareciente, ingeniero Segundo Aníbal Carrera
20 Arboleda, es de nacionalidad ecuatoriana y declara
21 bajo juramento que la compañía CRONIX CIA. LTDA., a
22 la fecha de la presente escritura, es contratista del
23 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Usted
24 señor Notario, se servirá agregar las demás
25 solemnidades necesarias para la total perfección de
26 esta escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
27 (firmado) Dr. Fernando Pinto Grijalva, Matrícula 2199
28 del C.A.P.).- Para la celebración de la presente

Notaría Séptima del Cantón Quito



1 escritura pública, se observaron todos los preceptos
 2 legales del caso, y, leída que fue al compareciente
 3 por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y
 4 para constancia la firma conmigo en unidad de acto de
 5 todo lo que también doy fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature of Segundo Anibal Carrera Arboleda]


ING. SEGUNDO ANIBAL CARRERA ARBOLEDA
 C.C. 170594917-8 ✓

[Handwritten signature of Dr. Luis Vargas Hinostroza]
 NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA 170594917-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 CARRERA ARBOLEDA
 SEGUNDO ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-12-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 YAICI MONE
 NARVAEZ TRONCOSO




SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CARRERA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARBOLEDA ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2010-10-21

FECHA DE EXPIRACION
 2020-10-21


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

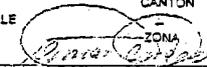


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

397-0033 NÚMERO 1705949178 CÉDULA

CARRERA ARBOLEDA SEGUNDO ANIBAL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE ZONA
 PARROQUIA


 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA






ESPACIO RESERVADO

Quito, 7 de noviembre del 2008

Señor Ingeniero
Segundo Aníbal Carrera Arboleda
Presente.-

De mi consideración:

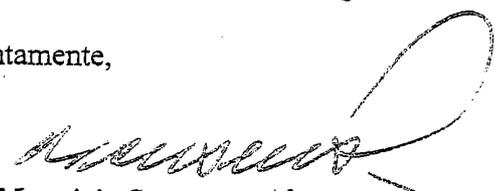
La Junta General Universal de Socios de **CRONIX CIA. LTDA.**, celebrada el 6 de noviembre del 2008, resolvió reelegir a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por el período estatutario de tres años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta e individualmente con el Gerente General; así como también reemplazará al Gerente General de la compañía, en casos de ausencia, falta o impedimento, con todas las facultades de este funcionario.

CRONIX CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de noviembre de 1998, en la Notaría Vigésimo Séptima del cantón Quito, a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de enero de 1999. La compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro Mercantil cantonal el 22 de febrero del 2001.

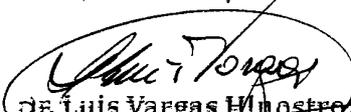
Le auguro muchos éxitos en su gestión.

Atentamente,


Dr. Mauricio Semanate Alvear
SECRETARIO AD - HOC

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 13 Septiembre 2011


Dr. Luis Vargas Hinojosa
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En Quito, el día de hoy, 7 de noviembre del 2008, acepto el cargo.


Ing. Segundo Aníbal Carrera Arboleda
C.C.# 170594917-8
Otorgada el 11-09-00



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4108 del Registro de Nombramientos Tomo VII

Quito, a 16 ABR 2008
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Cordero
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE CRONIX CIA. LTDA. CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2011**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador y domicilio principal de la compañía, hoy día miércoles doce (12) de enero de dos mil once, a las diecisiete horas con treinta minutos, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el 4to piso del edificio situado en la avenida 10 de agosto N34-601 y Juan Pablo Sanz, se reúnen los socios, en junta general extraordinaria, previa convocatoria realizada por el Presidente Ejecutivo, publicada en el Diario La Hora de esta ciudad, edición del día domingo dos (2) de enero de 2011, la misma que textualmente dice lo siguiente:

"CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE CRONIX CÍA. LTDA.- De conformidad con la facultad contenida en el ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO del estatuto social vigente, en concordancia con los artículos 119 y 236 de la Ley de Compañías, se convoca a los socios de la compañía CRONIX CÍA. LTDA., a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día miércoles 12 de enero de 2011, a las 17H30, en las oficinas de la compañía, situadas en el 4to piso del edificio ubicado en la Avenida 10 de Agosto N34-601 y Juan Pablo Sanz de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, para tratar y resolver sobre el siguiente punto: 1.- Aumento de capital y reforma del estatuto social.- Quito, 30 de diciembre de 2010.- Atentamente, Aníbal Carrera Arboleda MBA, MSc.-Presidente Ejecutivo"

Secretaría certifica la presencia de los socios que representan el noventa y ocho por ciento (98%) del capital social, de la siguiente forma:

Nombre de los socios:	Capital social:
Ing. Anibal Carrera Arboleda	9.660 = 96,60%
Sr. Jose Oswaldo Cruz Paredes	140 = 1,40%
Total:	9.800 = 98,00%

En representación del señor Jose Oswaldo Cruz Paredes asiste el Dr. Carlos Pérez Clavijo, conforme carta poder que se agrega al expediente relativo a esta junta general.

Preside la reunión el Ing. Aníbal Carrera Arboleda, Presidente Ejecutivo de la compañía y actúa en secretaría la Ingeniera Yaici Narváez Troncoso, Gerente General y representante legal, quien también se encuentra presente.

Verificado el quórum, la presidencia somete a consideración de los presentes el único punto del orden del día:

Analizada la actual conveniencia de llevar a efecto el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía, luego de algunas deliberaciones, la junta general resuelve, por unanimidad, dejar para que una próxima junta general de socios, que será oportunamente convocada, conozca y resuelva sobre el aumento de capital y la reforma del estatuto social la compañía.

Con relación a la reforma del estatuto social, la junta general, previa la moción presentada por el Presidente Ejecutivo, resuelva, por unanimidad, ampliar el objeto social de la compañía y en consecuencia reformar el artículo segundo del estatuto social, para que en adelante diga así:

00-0000

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-La compañía tiene por objeto social: a) La presentación de servicios empresariales, por vía telefónica, por medios telemáticos, por aplicación de tecnología digital o por cualquier medio electrónico, para la promoción, difusión y venta de todo tipo de productos o servicios a usuarios finales, empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. b) El análisis, diseño, desarrollo, gestión de mercadeo de las empresas por medio del teléfono (Call/Contact Center), administración e informática; es decir, servicios de atención al cliente por teléfono, web, e-mail, fax, SMS y otros medios de comunicación que la tecnología ponga a disposición del usuario. c) Proporcionar servicios de outsourcing (Tercerización) de call/contact center, es decir recepción y administración de llamadas telefónicas/e-mail/fax/web/sms en las instalaciones propias o del cliente, para empresas privadas o públicas residentes en el país o el exterior, d) La prestación de servicios de análisis y estudio de mercadeo y los resultados de dicho servicio, e) Recepción y transmisión de datos por medio de telecomunicaciones existentes o medios magnéticos. f) Servicios de formación y capacitación de personal técnico y operativos, g) La compraventa, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, comisión, consignación de maquinarias, equipos, tecnología, software y equipos y repuestos electrónicos relacionados con centros de atención de llamadas telefónicas, computación, electrónica en general y soluciones de software en general así como vehículos y maquinaria. h) Presentación de servicios relacionados con telecomunicaciones e informática. i) Servicios de outsourcing tecnológico, data center, operaciones, procesos de negocio y logística en general. j) Servicios de proceso de imágenes de documentos, almacenamiento y recuperación. k) Servicios de asistencia escolar, legal, médica, en carretera. l) Servicios de venta de productos y servicios de consumo masivo por medios electrónicos como web, teléfono, fax, teléfono, sms. ll) Servicios de cobro por cualquier medio de pago físico o electrónico. Servicios de Courier. m) Servicios de gestión de cobro. n) Servicios de marketing, publicidad, medición de rating, investigación de mercado, organización de eventos. o) Servicios de valor agregado como internet, web, SMS y aplicaciones informáticas/telemáticas en general. p) Prestaciones de los servicios de salud y atención médica en general, a través de planes, de cualquier naturaleza, la gestión, administración, construcción de centros hospitalarios y centros geriátricos integrales, la promoción, prestación, intermediación, coordinación, administración, representación de todo tipo de servicios médicos en consulta externa en las ramas de medicina general y especialidades, servicios de laboratorio clínico, tomografía, resonancia magnética, exámenes médicos de todo tipo, servicios de ambulancia, servicios de urgencia y emergencia, asesoría médica, salud ocupacional, servicios odontológicos, auditoría médica y liquidación de siniestros, rehabilitación, rehabilitación y fisioterapia recreacional, asistencial en el hogar, tele-salud, telemedicina, cuidado en casa, atención domiciliaria, farmacia, servicios diagnóstico de imagen(radiología digital, ultrasonido, video-endoscopia, ecografía dopler, etc), terapia intensiva para adultos, nutrición y dietética, construcción de centros médicos, hospitales y gimnasios, compra-venta de equipamiento médico



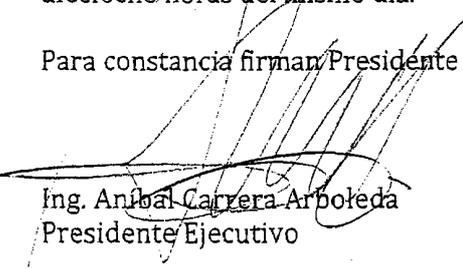
3211

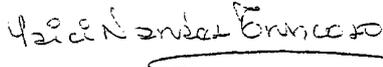
00-0000

en general, alquiler, distribución, representación nacional e internacional y arrendamiento de todo tipo de equipamiento médico, servicios de centro de atención a clientes (call center). Para el cumplimiento de sus finalidades, podrá efectuar todos los actos civiles y comerciales autorizados, en su domicilio y en aquellos lugares dentro del territorio nacional e internacional conforme a los autorizaciones que obtenga de los organismos competentes públicos, privados, nacionales o extranjeros conforme con la Ley de Compañías, estatutos y más ordenamiento jurídico que fuere pertinente. Podrá actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, adquirir participaciones sociales, acciones o partes beneficiarias de otras compañías que operan en actividades similares al objeto social, y en general ejecutar todo tipo de acuerdos, convenios o contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza que sean afines a su objeto social y permitido por las leyes ecuatorianas.- La compañía podrá adquirir, conservar, gravar, enajenar bienes muebles e inmuebles que se juzgare necesario para el cumplimiento de su objeto.- La compañía podrá realizar directamente o por intermedio de terceros, pero siempre bajo su responsabilidad, toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, así como importar y/o exportar todo cuanto le sea solicitado y que este permitido por las leyes ecuatorianas cumpliendo con todos los requisitos de ley y de otro país y todo y cuanto este permitido y autorizado en los presentes estatutos.”.-

Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia declara un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la asamblea y se lee el acta, la cual es aprobada por los socios presentes sin modificaciones. Se levanta la reunión a las dieciocho horas del mismo día.

Para constancia firman Presidente y Secretaria.

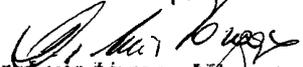

Ing. Anibal Carrera Arboleda
Presidente Ejecutivo


Ing. Yaici Narváez Troncoso
Gerente General - Secretaria

NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 5 fojas útiles.

Quito, a 13 Septiembre 2011


Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SÉPTIMO DE QUITO



000000000000

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE CRONIX CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2011**

02-0009

En la ciudad de Quito, capital de la Republica del Ecuador y domicilio principal de la compañía, hoy día dieciocho de agosto de dos mil once, a las diecisiete horas con treinta minutos, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el 4to piso del edificio situado en la avenida 10 de agosto N34-601 y Juan Pablo Sanz de esta ciudad, se reúnen los socios, en junta general extraordinaria, previa convocatoria realizada por el Presidente Ejecutivo de la compañía, publicada en el Diario La Hora de esta ciudad, edición del día martes nueve (9) de agosto de 2011, la misma que textualmente dice lo siguiente:

"CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE CRONIX CIA. LTDA.- De conformidad con la facultad contenida en el artículo décimo noveno del estatuto social vigente, en concordancia con los artículos 119 y 236 de la Ley de Compañías, convoco a los socios de la compañía CRONIX CIA. LTDA., a junta general extraordinaria, que se celebrará el día jueves dieciocho (18) de agosto de 2011, a las 17H30, en las oficinas de la compañía, situadas en el 4to piso del edificio ubicado en la Avenida 10 de Agosto N34-601 y Juan Pablo Sanz de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, para tratar y resolver sobre el siguiente punto: 1.- Aumento de capital y reforma del estatuto social.- Quito, 05 de agosto de 2011.- Atentamente, Aníbal Carrera Arboleda MBA, MSc.- Presidente Ejecutivo".

Secretaria certifica la presencia de los socios que representan el noventa y ocho por ciento (98%) del capital social, de la siguiente forma:

Socio	Capital Social	Porcentaje
Aníbal Carrera Arboleda	US\$9.660	96.60%
José O. Cruz Paredes	US\$140	1.40%
Total:	US\$9.800	98.00%

En representación del Ing. Aníbal Carrera Arboleda asiste el Dr. Mauricio Semanate Alvear, conforme carta poder que se agrega al expediente relativo a esta junta general. En representación del señor José Oswaldo Cruz Paredes asiste el doctor Carlos Pérez Clavijo, también conforme carta poder que se agrega al expediente relativo a esta junta general.

Preside la reunión el Ing. Aníbal Carrera Arboleda, Presidente Ejecutivo de la compañía. Actúa en secretaría la señora Yaici Narváez Troncoso, Gerente general y representante legal, quien también se encuentra presente.

Verificado el quórum, la presidencia somete a consideración de los presentes único punto del orden del día:

Aumento de capital y reforma del estatuto social:



12/17

luego de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía de los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00), actuales, a cuatrocientos doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$412.000,00); es decir un incremento neto de cuatrocientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$402.000,00), mediante la suscripción de cuatrocientas dos mil (402.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), de valor cada una.

La junta general de socios, al amparo de lo dispuesto en el inciso segundo de la letra e) del artículo 114 de la Ley de Compañías, resuelve que el aumento de capital sea suscrito única y exclusivamente por el socio Ing. Aníbal Carrera Arboleda; y, pagado, por compensación de los créditos que el mencionado socio tiene en la compañía, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital, cuyas cantidades se expresan en dólares de los Estados Unidos de América:

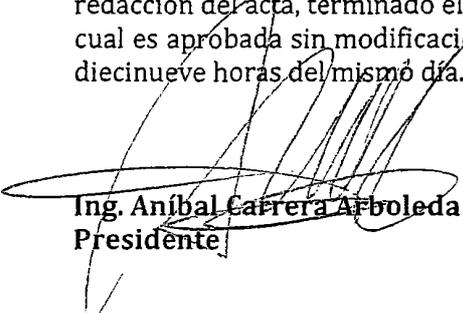
Socio	Capital actual	Suscribe en el aumento	Paga por compensación de créditos	Capital luego del aumento
Aníbal Carrera Arboleda	9.660	402.000	402.000	411.660
Diego Flores Merlo	200	-----	-----	200
José O. Cruz Paredes	140	-----	-----	140
Total:	10.000	402.000	402.000	412.000

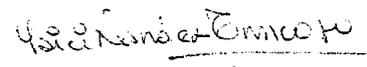
Como consecuencia del aumento de capital, la Junta General resuelve reformar el artículo sexto del estatuto social, para que en adelante diga así:

“ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de cuatrocientos doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$412.000), dividido en cuatrocientas doce mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00), de valor nominal cada una.”

Finalmente, la junta general autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía, para que lleve adelante los trámites legales necesarios para que las resoluciones adoptadas por la junta general queden perfeccionadas e inscritas.

Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios. Se levanta la reunión a las diecinueve horas del mismo día. Para constancia forman Presidente y Secretaria.


Ing. Aníbal Carrera Arboleda
Presidente


Ing. Yaici Narváez Troncoso
Gerente General - Secretaria

2017

00-0010

RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta tercera copia autenticada correspondiente a la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CRONIX CÍA. LTDA.; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

El Notario

[Handwritten signature]

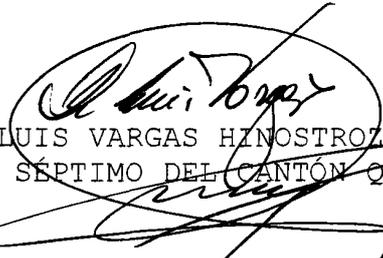
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

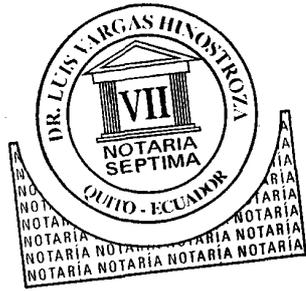


Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CRONIX CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha trece de septiembre del año dos mil once, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005368, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha treinta de noviembre del año dos mil once, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital de de USD \$ 10.000,00 a USD \$ 412.000,00; y, la reforma de estatutos de la referida compañía.- sellada y firmada en Quito, ocho de diciembre del año dos mil once.

0011



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

00-0012

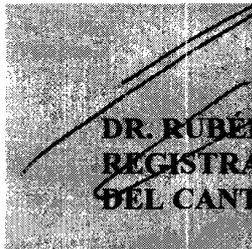
Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución
de la Compañía CRONIX CIA. LTDA., de fecha veinte de
noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se Aprueba el
AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, mediante
Resolución número SC punto IJ punto DJCPTE punto Q punto once
punto cero cero cinco mil trescientos sesenta y ocho, de fecha
treinta de noviembre de dos mil once, de la Superintendencia
de Compañías. En Quito, a diecisiete de diciembre de dos mil
once.



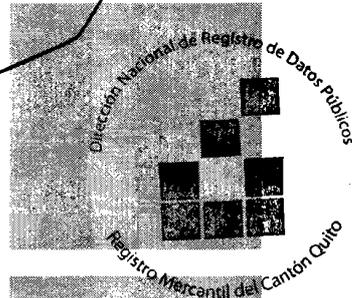
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



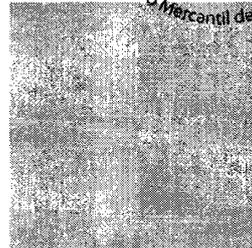
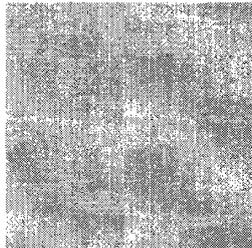
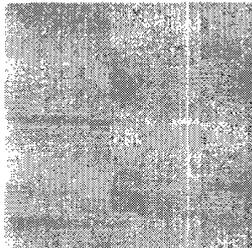
ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de noviembre del 2.011, bajo el número **4325** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 72 del Registro Mercantil de trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, a fs 101, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CRONIX CIA. LTDA.**", otorgada el 13 de septiembre del 2.011, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2432**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **55178**.- Quito, a veintiuno de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005368

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de septiembre de 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de CRONIX CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4822 de 30 de noviembre de 2011; y, la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0819 de 18 de octubre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$ 10.000,00 a US \$ 412.000,00; y, la reforma de estatutos de CRONIX CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de septiembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de noviembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 87161
Tr. 01.1.11.001074

Con esta fecha queda ~~1550733~~ la presente
Resolución, bajo el No. 4325
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 21 DIC 2011

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

